

SENCICO

Servicio Nacional de Normalización Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2005-SENCICO

“SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO EN DIARIOS LOCALES”

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
San Borja, Mayo 2005.

I. BASES

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2005-SENCICO

“SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO EN DIARIOS LOCALES”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACION, CAPACITACION E INVESTIGACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO

N° DE RUC : 20131377810

DIRECCION : AV. CANADA N°1568 – SAN BORJA - LIMA

TELEFONO : 225-3369 / 225-5258

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Adjudicación Directa tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica que se encargue de la publicación de avisos de la Sede Central del SENCICO en diarios locales durante el periodo del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo del 2006, conforme a los términos de referencia que se indican.

1.3 VALOR REFERENCIAL

S/. 99,770.16 (noventa y nueve mil setecientos setenta con 16/100 nuevos soles).

Donde los límites máximos y mínimos para sus ofertas económicas son:

- Monto a que asciende el exceso del 10% del Valor Referencial es: **S/. 109,747.18**
- Monto a que asciende las propuestas inferiores al 70% del Valor Referencial es: **S/. 69,839.11**

1.4 BASE LEGAL

El presente proceso de selección se sujetará a la siguiente normativa:

- T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento Del T.U.O. de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias.
- Ley N° 28427.- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2005.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2005-02.00, donde aprueba el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del SENCICO para el Ejercicio 2005.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6.- SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACION

La contratación del servicio objeto de la presente convocatoria se realizará bajo el sistema de tarifas, siendo la modalidad con financiamiento de la Entidad.

1.7 REQUISITOS PARA SER POSTOR

Para ser postor se requiere no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Pueden participar como postores las personas naturales y/o jurídicas que suministren bienes a través de vales de consumo, acreditadas como tales y que actúen conforme a la ley dentro del territorio nacional a condición de que hayan adquirido las presentes Bases sometiéndose al cumplimiento de las mismas y no se encuentren comprendidas dentro de las limitaciones establecidas en los artículos 8º, 9º, 10º, 37º de la Ley N° 26850 Contrataciones y Adquisiciones del Estado

2. CALENDARIO DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONVOCATORIA	El día 11 de Mayo de 2005, a través de su Registro y Publicación en el SEACE.
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Desde el 12 al 20 de Mayo de 2005, en el Dpto. de Abastecimiento, sito Av. Canadá 1568 San Borja, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 12 al 16 de Mayo de 2005, en el Dpto. de Abastecimiento, sito Av. Canadá 1568 San Borja, de 09:00 a 16:00 horas.
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, ACLARACION E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	El 19 de Mayo de 2005, se comunicará a los postores en la fecha señalada a través del SEACE y por correo electrónico respectivo.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El día 25 de Mayo de 2005, a las 12:00 horas; no habrá tolerancia y será en acto privado en el Dpto. de Abastecimiento del SENCICO.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El día 26 de Mayo de 2005
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	El día 27 de Mayo de 2005

Por causas debidamente sustentadas, el Comité Especial tiene la facultad de postergar las fechas de presentación, recepción y apertura de sobres. En este caso se comunicará a los Participantes y/o Postores, la nueva fecha para dichos actos. La comunicación se efectuará conforme a lo establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

2.2 CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará mediante su registro y Publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y un día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en el presente proceso de selección deberá de apersonarse al Departamento de Abastecimiento, adjuntando lo siguiente:

- Copia de la factura o boleta de venta por el derecho de participación para el presente proceso, que es de diez y 00/100 nuevos soles (S/. 10.00), el cual será cancelado en el Departamento de Tesorería – Caja, sito Av. Canadá N° 1568 – San Borja; y
- Solicitud de Registro de Participante para el presente proceso, donde deberá consignar: Razón Social, N° de RUC, Domicilio Legal, Numero de Teléfono y Fax y Dirección de Correo Electrónico, a efectos que las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas, para lo cual se recibirán las consultas por un período de tres días contados desde el día siguiente de la convocatoria, y se recepcionará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. Canadá N° 1568 – San Borja, mediante escrito adjuntando un diskette conteniendo dicha información.

Asimismo también podrán formular observaciones a las Bases, debidamente fundamentado y deberá versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, ACLARACION E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial absolverá las consultas y aclaraciones a las Bases mediante pliego absolutorio, debidamente fundamentado, y se notificará a través del SEACE, correos electrónicos de los participantes y en el Departamento de Abastecimiento, sito Av. Canadá N° 1568 – San Borja.

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad de Titular de la Entidad.

En los casos que no se hubiera elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, el Comité Especial, integrará las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones y Publicará las Bases integradas a través del SEACE.

3. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas, adjuntando la documentación requerida constarán de dos sobres denominados: Sobre N° 1 “Propuesta Técnica” y Sobre N° 2 “Propuesta Económica”, serán presentadas en la fecha señalada en el calendario del proceso, cada uno de ellos contendrá original y una copia simple de los documentos solicitados, claros y legibles, en papel membretado del postor, redactados en idioma castellano por medios mecánicos o electrónicos.

La información presentada no deberá tener borrones, enmendaduras o correcciones, los formatos, podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual o podrán elaborarse manteniendo el modelo, además todas las páginas estarán debidamente numeradas y/o foliadas correlativamente, empezando por el número uno. Así también todas las páginas deberán ser rubricados y sellados por el postor o su representante legal o en su defecto por el mandatario designado para el acto (Art. 55° del reglamento). Las páginas en blanco deberán indicar “Páginas en blanco”.

3.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (Art. 119° del Reglamento)

La propuesta así como toda la documentación será presentada en idioma castellano, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que podrán ser presentados en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de los mismos.

3.2 MONEDA

Para efectos de la evaluación económica las propuestas serán presentadas en nuevos soles.

3.3 DECLARACIONES JURADAS (Art. 76° del Reglamento)

Se presentan en hoja simple y el postor es responsable de su contenido y en caso de consorcio será responsable el representante legal o apoderado común; la falsedad de las declaraciones juradas es sancionada de acuerdo a Ley.

3.4 PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO

3.4.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

El plazo de validez de la oferta será de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de apertura de propuestas.

3.4.2 PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El periodo de la prestación del servicio a contratar será del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo del 2006.

3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados y sellados que se denominarán:

- Sobre N° 01 : Propuesta Técnica.
- Sobre N° 02 : Propuesta Económica.

Ambos sobres se presentarán dentro del plazo señalado, en (01) original y una (01) copia simple, en expedientes separados, debidamente ordenados, utilizando separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos presentados y se rotularán:

SEÑORES: COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DEL SENCICO ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2005-SENCICO "SERVICIO DE PUBLICACION DE AVISOS DE LA SEDE CENTRAL DEL SENCICO EN DIARIOS LOCALES" POSTOR..... SOBRE N°: PROPUESTA:
--

3.6 CONTENIDO SOBRE N° 01

El sobre N° 01: "Propuesta Técnica" contendrá la información y documentación siguiente:

- a) Índice de la documentación presentada en forma correlativa.
- b) Declaración Jurada señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio fiscal, e inscripción en los Registros Públicos, cuando corresponda y documento de identidad; declarará además no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, la misma que en caso de ser favorecido con la

Buena Pro, deberá reemplazar por un certificado emitido por el registro respectivo, según modelo del anexo N° 01.

- c) En caso de Consorcios: Promesa de Consorcio suscrita por las firmas que conforman el Consorcio, consignando el porcentaje de participación de cada miembro, incluyendo la designación del representante legal común, quien tendrá los poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo. Queda entendido que las firmas consorciadas responderán solidariamente ante SENCICO por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del Consorcio, en los procesos de selección y en la ejecución del Contrato derivado de éste. Formato Libre.
- d) Declaración jurada de acuerdo con lo establecido en el Art. 76° del Reglamento, según modelo del anexo N° 02.
- e) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según modelo del anexo N° 03.
- f) Información referida a los factores de evaluación considerados en las Bases, las que deberán especificar:
 - Para el postor: El tiempo de experiencia en la actividad, principales trabajos realizados y/o trabajos similares, que se sustentaran con copia simple de los certificados, constancias y contratos, con un máximo de diez (10) trabajos en cada caso;
 - Para el personal expresamente indicado en las Bases: El tiempo de experiencia en la actividad y principales trabajos realizados en la especialidad, que se sustentará con Currículum Vitae sin documentar según formato adjunto.
 - Plan de Trabajo

3.7 CONTENIDO DEL SOBRE N° 02

El sobre N° 02 contendrá la Propuesta Económica que indicará el monto total de la propuesta indicando todo tipo de tributo.

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o fueran inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas, teniéndolas por no presentadas.

3.8 PRECIOS

Los precios ofertados se expresarán en nuevos soles y deben incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación de los servicios.

3.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro son formales y se realizan en presencia del Comité Especial Permanente.

ENTREGA DE SOBRES.- El acto privado se inicia cuando el proveedor registrado como participante para el presente proceso, entrega los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas en el Dpto. de Abastecimiento, sito Av. Canada N°1568 – San Borja, a las horas 12:00 horas exacta.

APERTURA DE LOS SOBRES.- A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. Las propuestas técnicas se presentarán en original y una copia, el postor se responsabiliza de que toda la documentación presentada dentro de cada sobre esté foliada, firmada y sellada por el representante legal o designado para el acto.

Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en las Bases, la Ley y el Reglamento.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial Permanente.

IMPUGNACIONES.- Las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.- El Comité Especial Permanente comunicará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los postores, a través de un cuadro comparativo. Cualquier postor podrá solicitar por escrito, copia del acta de adjudicación y detalle de las calificaciones otorgadas a las propuestas, documentación que le será entregada dentro del día siguiente de la solicitud, bajo responsabilidad del Comité Especial Permanente.

4. CONTRATO (Arts. 36° de la Ley y 197°, 198° del Reglamento)

El contrato se ajustará a la proforma incluida en las Bases con las modificaciones aprobadas por SENCICO durante el proceso de selección y podrá incorporar modificaciones, siempre que no impliquen variación alguna en las características técnicas, precio, objeto, plazo, calidad, y condiciones ofrecidas en el proceso de selección.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora.

El contrato entra en vigencia cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las Bases.

El Contrato celebrado en contravención de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley es nulo sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Antes de la suscripción, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

- Constancia vigente de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado expedido por CONSUCODE.
- SENCICO, citará al ganador de la Buena Pro con cinco(05) días de anticipación, señalando fecha que no podrá exceder a los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedó consentida la adjudicación para suscribir el contrato y se ajustará para todo efecto a lo establecido en el Art.118° del Reglamento.

5. DISPOSICIONES FINALES

Todo lo no previsto en las presentes Bases será resuelto de conformidad al T.U.O. de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

II. METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

METODO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Las ofertas que se presenten en esta Adjudicación Directa, se someterán a evaluación de conformidad con el Art. 31° de la Ley, para seleccionar el servicio de la calidad requerida dentro de los plazos más convenientes y al mejor costo total. (Art. 69° y 72° del Reglamento). Las propuestas técnicas y económicas se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mejor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

EVALUACION TECNICA

En la etapa de Evaluación Técnica, el Comité Especial, evaluará y calificará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme con una escala que sumara cien (100) puntos, según los criterios que se detallan a continuación:

FACTORES DE LA EVALUACION TECNICA	PUNTAJE
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR	40
Ventas (Presentara un máximo de 10 copias de contratos relacionados con el servicio solicitado en el presente proceso, comprendidos entre el 1° de enero al 31 de diciembre del 2004)	20
Monto Acumulado de Contratos Superiores a S/. 99,770.16	20
Monto Acumulado de Contratos Menores o iguales a S/. 99,770.16	10
Calidad del Servicio Prestado (solo se considerara como máximo 10 certificados)	20
Por cada constancia con calificativo de "muy bueno" o "excelente" obtendrá 2 pts.	
Por cada constancia con calificativo de "bueno" obtendrá 1.5 pts.	
Por cada constancia con calificativo de "regular" obtendrá 1 pto.	
FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL EXPRESAMENTE INDICADO EN LAS BASES	20
Tiempo de Experiencia como Publicista (se sustentara con curriculum vitae sin documentar según formato anexo N°04)	10
Mayor a cinco años	10
Menor ó igual a cinco años	7
Tiempo de Experiencia como Diseñador Grafico (se sustentara con curriculum vitae sin documentar según formato anexo N°04)	10
Mayor a cinco años	10
Menor ó igual a cinco años	7
FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO	40
Plan de Trabajo	30
Presenta en forma detallada como realizará técnicamente el servicio	30
Presenta en forma general como realizará el servicio	15
Servicios Adicionales	10
Se sustentará con servicios que el postor ofrece adicionalmente a lo solicitado y que no generará un gasto adicional al SENCICO	10 (*)
(*) el que presenta mayor numero de adicionales obtendrá el mayor puntaje y los que presenten menos servicios se prorrateara el puntaje a obtener; para ello el postor deberá enumerar y detallar en forma clara, ordenada y especifica los servicios adicionales propuestos	
PUNTAJE OFERTA TECNICA	100.000

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esa etapa, de acuerdo al Art. 72° punto b. del Reglamento del T.U.O. de la Ley 26850, aprobado por D.S. 084-2004-PCM.

EVALUACION ECONOMICA

El Comité Especial, evaluará y calificará cada propuesta con un puntaje máximo de cien (100) puntos, según los criterios que se detallan a continuación:

El monto total de la oferta y el monto total, paquete o lote incluyendo todo tipo de tributos y seguros en el lugar determinado en las Bases.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se le asignara puntaje inversamente proporcional aplicando la función establecida en el Art. 69° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. 084-2001-PCM.

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente formula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c_1 = Coeficiente de Ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c_2 = Coeficiente de Ponderación para la evaluación económica = 0.40

III. ANEXOS

ANEXO N°01

DECLARACION JURADA DE DATOS
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2005-SENCICO

Lima,

El que se suscribe, es Representante Legal de la empresa, con R.U.C. N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					

Constitución Social

Capital Social					
Objeto Social					
Notaría					
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción en los Reg. Públicos					

Representante Legal de la Empresa

Nombres y Apellidos	L. Electoral/D.N.I.	Asiento

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

N° DE L.E./D.N.I./C.E. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2005-SENCICO**

Lima,

Señores
SENCICO
Presente.-

Es grato dirigirme a su representada con la finalidad de hacerles llegar la DECLARACION JURADA requerida de conformidad a lo previsto en el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 26850, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM.

En tal sentido, por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- a) Que, no tenemos impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b) Que, conoce acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que, es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- d) Que, se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que, conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZON SOCIAL: _____

N° DE RUC: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

N° DE L.E./D.N.I./C.E. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD

NTC N°700-06, Aprobado por Resolución de Contraloría N°123-2002-CG

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0001-2005-SENCICO

Lima,

El Comité Especial del SENCICO y la empresa....., con N° de R.U.C., Suscriben el presente Pacto de Integridad a través del cual:

1. El postor confirma que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgara, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público o a sus familiares o socios comerciales a fin de obtener el contrato objeto de la presente adjudicación.
2. El postor declara no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
3. El SENCICO se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos de parte de sus funcionarios.
4. El incumplimiento del Pacto de Integridad generara:
 - a. Para los postores, inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.
 - b. Para los funcionarios de la Entidad las sanciones derivadas de su régimen laboral.

REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL
PERMANENTE DEL SENCICO

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA

CURRICULUM VITAE DEL (Publicista y Diseñador Grafico)

1.- DATOS GENERALES

- 1.1.- Nombres y Apellidos:
- 1.2.- Domicilio:
- 1.3.- N° de DNI/LE/CE:
- 1.4.- N° de Teléfono:
- 1.5.- Lugar y Fecha de Nacimiento:
- 1.6.- Estado Civil:

2.- ESTUDIOS REALIZADOS

- 2.1.- Primaria:
Año:
- 2.2.- Secundaria:
Año:
- 2.3.- Superior:
Año:
- 2.4.- Otros Estudios:
Año:

3.- EXPERIENCIA LABORAL

(Solo se va considerar los servicios prestados que tengan relación con el servicio solicitado en las Bases)

EMPLEADOR (EMPRESA)	AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DETALLE DEL SERVICIO PRESTADO
...				
...				

Nota: El cálculo de la experiencia se va determinar de la siguiente manera:

- * Sumatoria de todos los servicios prestados considerando
1 mes = 30 días calendarios
1 año = 12 meses

Por el presente declaro bajo juramento que toda la información contenida en el presente documento es verídico, en caso contrario me someto a las sanciones establecidas por Ley.

V°B° del Postor

.....
Firma
del Personal Propuesto

IV. PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE PUBLICACION DE AVISOS EN DIARIOS LOCALES

Nº -2005

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que celebran de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACION, CAPACITACION E INVESTIGACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, con R.U.C. Nº 20131377810, debidamente representado por su Gerente General, **Arquitecto Luis Enrique Solari Lazarte**, según Resolución Ministerial Nº 014-2004-VIVIENDA, identificado con D.N.I. Nº 06617126 y con domicilio en Av. Canadá Nº 1568, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL SENCICO** y de la otra parte la empresa, con RUC Nº, con domicilio legal en, registrado con, debidamente representado por, con D.N.I. Nº a quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL SENCICO, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de Conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27779 y 27792 y el Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA. En tal sentido, goza de autonomía en materia técnica, administrativa, económica y financiera.

El presente Contrato tiene como marco legal: Ley Nº 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005", Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL SENCICO conviene en contratar a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0001-2005-SENCICO, por el "Servicio de Publicación de Avisos de la Sede Central de **EL SENCICO** en Diarios Locales".

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato y culminará indefectiblemente el treinta y uno (31) de marzo de 2006, por lo cual **EL SENCICO** no necesita comunicar o dar aviso previo a **EL CONTRATISTA** para que surta efecto la conclusión del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISION

EL SENCICO queda facultada a través del Departamento de Abastecimiento de la Sede Central, o a quien ésta designe a supervisar, con la periodicidad que estime oportuno el avance de la ejecución del servicio, con la facultad de requerir cualquier tipo de información acerca del mismo y formular las observaciones que considere pertinentes. Sin embargo, dicha supervisión, no atribuye la aprobación de resultados parciales en el servicio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA publicará los avisos en diarios locales en las condiciones y características aprobadas por **EL SENCICO**, para lo cual **EL SENCICO**, brindará las facilidades que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCION ECONOMICA, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El sistema de adquisición del presente proceso es de tarifas, para lo cual **EL CONTRATISTA** ha formulado su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en las Bases y/o Términos de Referencia, el mismo que asciende a **S/.** (..... con/100 nuevos soles). La retribución se realizará en forma mensual y se calculará del producto de las cantidades avisos publicados en el mes y la tarifa unitaria ofertada. Cantidad que será cancelada a la presentación de la factura y los avisos publicados en los diarios, previo trámite correspondiente.

La forma de pago será mediante abono en cuenta bancaria en una entidad del sistema financiero nacional, siempre que **EL CONTRATISTA** haya presentado a **EL SENCICO** factura.

Donde las tarifas unitarias ofertadas por **EL CONTRATISTA** es la siguiente:

PRENSA	SECCION	DIA	TAMAÑO		TARIFA UNITARIA (S/.)
DIARIO "EL PERUANO"	BOLETIN OFICIAL	LUNES A DOMINGO		12x14 cms
DIARIO "EL COMERCIO"	LUCES (SECCION "C")	DOMINGO	7x3 mod./col B/N	14.5x18.5 cms
			5x2 mod./col B/N	13.1x9.5 cms
	ECONOMIA Y NEGOCIOS (SECCION "B")	DOMINGO		29.4x19.4 cms
DIARIO "EL TROME"		LUNES	6x3 col B/N	18.2x14.8 cms
		MARTES	6x3 col B/N	18.2x14.8 cms
		VIERNES	6x3 col B/N	18.2x14.8 cms

CLÁUSULA SETIMA: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que a la fecha se encuentra apto para contratar con el Estado, para lo cual adjunta:

- Declaración Jurada según el Art. 76° del Reglamento del T.U.O. de la Ley N° 26850.
- Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 04480-2005.
- Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 26771.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Son obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**:

- Prestar servicios en forma diligente y conforme a lo establecido en los términos de referencia, propuesta ofertada y en el presente contrato.
- EL CONTRATISTA** es enteramente responsable por la calidad de los servicios prestados que han sido ofertados al momento del proceso de contratación, en tal virtud, **EL SENCICO**

se reserva el derecho de rechazar los servicios que no cumplan con las características ofertadas.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE EL SENCICO

Son obligaciones a cargo de **EL SENCICO**:

- Abonar a **EL CONTRATISTA** la retribución pactada por los servicios efectivamente realizados y debidamente aprobados.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCION

EL SENCICO podrá resolver este contrato, de conformidad con el Inc. c) del Art. 41° del T.U.O. de la Ley N° 26850, aprobado por el D.S. N° 083-2004-PCM, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad c) del artículo 41° de la Ley, en los casos que **EL SENCICO** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases y/o Términos de Referencia o en el contrato, pese haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

Asimismo, este contrato podrá ser resuelto unilateralmente con la sola comunicación escrita a **EL CONTRATISTA** de la decisión de **EL SENCICO** de resolver el contrato, en cuyo caso se entenderá que la resolución es automática.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de la prestación parcial. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automático y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o la prestación parcial en ejecución.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CUASULA DECIMA TERCERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en el artículo 53° de la Ley en armonía con lo previsto en los artículos 202°, 227°, 232°, 257°, 259°, 265°, 267°, 268° y 269° de este reglamento, el mismo que las partes tiene el derecho de someter la controversia AL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CONSTRUCCION DE LA CAMARA PERUANA DE LA CONSTRUCCION-CAPECO domiciliado en Av. Víctor Andrés Belaúnde N°147, Edificio Real 3, Piso 14, Oficina N°1402, San Isidro, dentro de los plazos previstos en el Artículo 139° del indicado Reglamento, para que quede consentida la liquidación del contrato.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el Acta que contiene el acuerdo será título de ejecución para todos los efectos; si concluyera con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes se someten obligatoriamente al arbitraje.

Para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de 15 días siguientes de la suscripción del Acta respectiva. Antes de recurrir al arbitraje obligatoriamente las partes se someterán a la conciliación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y EFECTOS DE LA CONFORMIDAD

La recepción y conformidad es responsabilidad del Departamento de Abastecimiento de **EL SENCICO**, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los casos previstos para cada caso.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: NORMAS DE SUJECION DEL CONTRATO

Todo lo no previsto en el presente contrato se sujeta a las disposiciones del Código Civil, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento – Ley N° 26850, la Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 y demás normas legales que lo regulen o que se apliquen supletoriamente al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este contrato los indicados en la introducción, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio mediante carta con cinco (05) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

Extendido y firmado en señal de conformidad de las partes, en original y tres copias el
(....) de de dos mil cinco (2005).

por **EL SENCICO**

por **EL CONTRATISTA**

V. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEL SERVICIO

La presente Adjudicación de Menor Cuantía tiene por objeto en seleccionar a una persona natural o jurídica que publique avisos en diarios locales, en las condiciones y características solicitadas por EL SENCICO.

DE LAS CANTIDADES REFERENCIALES DE PUBLICACION DE AVISOS (Periodo mayo 2005 a marzo 2006)

PRENSA	SECCION	DÍA	TAMAÑO		CANTIDAD REFERENCIAL
DIARIO "EL PERUANO"	BOLETIN OFICIAL	LUNES A DOMINGO		12x14 cms	1
DIARIO "EL COMERCIO"	LUCES (SECCION "C")	DOMINGO	7x3 mod./col B/N	14.5x18.5 cms	8
			5x2 mod./col B/N	13.1x9.5 cms	1
	ECONOMIA Y NEGOCIOS (SECCION "B")	DOMINGO		29.4x19.4 cms	1
DIARIO "EL TROME"		LUNES	6x3 col B/N	18.2x14.8 cms	9
		MARTES	6x3 col B/N	18.2x14.8 cms	9
		VIERNES	6x3 col B/N	18.2x14.8 cms	9

SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a tarifas, el postor formula su propuesta ofertando las tarifas en función a las cantidades referenciales contenidas en las Bases, y que se valorizan en relación a su ejecución real, así como un determinado plazo de ejecución, art. 56° del reglamento.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo de 2006.